



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 9 DE JULIO DE 1965

NUM. 18.610

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo N° EM N° 420

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Crear, a partir del 1° de octubre próximo, Sub-Delegación del Cuerpo Especial de Seguridad en Santa Cruz de Guayape, Departamento de Olancho, así:

Cantidad	Puesto	Sueldo Mensual
1	Sub-Delegado.	L. 100.00
4	Agentes, c. u. L. 74.00	296.00
<b>Suma</b>	<b>Mensual</b>	<b>L. 396.00</b>

Impútese el gasto al Título 4-05, Programa 109, R. 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 421

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Cantidad	Puesto	Sueldo Mensual
1	Sub-Delegado.	L. 100.00
4	Agentes, c. u. L. 74.00	296.00
<b>Suma</b>	<b>Mensual</b>	<b>L. 396.00</b>

Impútese el gasto al Título 4-05, Programa 109, R. 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 428

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de octubre próximo, en el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas el siguiente personal, así:

- 1°) Teniente Coronel, Manuel Estrada B., como Sub-Jefe.
- 2°) Mayor Raúl Díaz García, como Jefe de Sección
- 3°) Mayor Víctor A. C. como Jefe de Sección

Los nombrados devengarán el sueldo de la Ley. Comuníquese

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

## CONTENIDO

Defensa y Seguridad Pública  
Acuerdos N° 420 al 433, inclusive.—Septiembre de 1964.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3235.—Octubre de 1964.

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdos N° 742 y 743.—Junio de 1965.

AVISOS

Acuerdo EM N° 438

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Reforzar en el sentido, que el Sub-Teniente Concepción Sánchez, Jefe Rural del departamento de El Paraíso, del Cuerpo Especial, será Sargento 1° y no Sub-Teniente. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 439

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de octubre próximo, el nombramiento del Teniente Héctor A. Belisle, como Ayudante de Sección del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 440

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Comunicar a partir del 1° de octubre próximo, Jefe de Relaciones Públicas del Cuerpo Especial de Seguridad al Teniente de Ingeniería Efraín González Muñoz.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM

N° 364, del 27 de agosto del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 441

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1° de octubre próximo, Sub-Comandante del Departamento de Tránsito del Cuerpo Especial de Seguridad, al Teniente José Cristóbal Díaz, en sustitución del igual Grado Efraín González Muñoz, quien pasa a desempeñar otro cargo en la misma Institución.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 15, del 13 de enero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 442

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Ampliar, en 15 días el plazo de entrega de la ampliación al Contrato de Obra N° 7, según cláusula séptima del mismo; debido a atraso de la Obra por reclamo que formularan ante la Vocafía del Concejo del Distrito Central, 1 vecinos del Barrio Casamata, oponiéndose a la Construcción del muro de contención.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 443

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de octubre próximo, el nombramiento del Sub-Teniente Arturo Armando González, como Chofer de la Secretaría de Defensa y Seguridad Pública, quien pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo N° EM N° 444

Tegucigalpa, D. C., 1 de octubre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar a partir del día de hoy, Delegado de Migración del Cuerpo de Investigación Nacional, en Las Manos, El Paraíso, al Sub-Teniente Arturo Armando González, en sustitución del Cabo, Guillermo Paz Osejo, quien causa baja. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 218, del 13 de junio del año en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 445

Tegucigalpa, D. C., 1 de octubre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Autorizar al Teniente Coronel Salomón Cilliez, como miembro de la Fuerza Aérea Hondureña, para que pueda representar en el Pre-Plenamiento para la Quinta de Conferencia Interamericana de Jefes de Fuerzas Aéreas y también para reunirse con el comité con relación a temas que emanaron de la

## Secretaría de Educación Pública

Contiene el número 235

### MATERIAS RETRASADAS

Domingo 15 de noviembre

A las 7 a. m.

#### Primer Curso Ciclo Común Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Trinidad de Cerrato, Examinadoras Victoria Aguilar Palma y Zoila Hidalgo.

Inglés, Profesor Manuel Zavala, Examinadores Jerónimo Sandoval y Jorge Pavón.

Matemáticas, Profesora Auristela de Guevarra, Examinadores Lilian de Chian y Armando Vásquez.

Estudios Sociales, Profesor Baldemar Portillo, Examinadoras Otilia de Zepeda Reina y María Teresa de Nassar.

Ciencias Naturales, Profesora Aída Lucinda Suazo, Examinadores Silverio Suazo y Marcia Liliana Zúñiga.

#### Segundo Curso Ciclo Común

Idioma Nacional, Profesora Trinidad de Cerrato, Examinadoras Victoria Aguilar Palma y Zoila Hidalgo.

Inglés, Profesor Manuel Zavala, Examinadores Jerónimo Sandoval y Jorge Pavón.

Matemáticas, Profesor Arnulfo Gómez, Examinadoras Lucila de Fúnez y Xiomara Quioto.

Estudios Sociales, Profesor Baldemar Portillo, Examinadoras Otilia de Zepeda Reina y María Teresa de Nassar.

Ciencias Naturales, Profesora Aída Lucinda Suazo, Examinadores Silverio Flores García y Marcia Liliana Zúñiga.

Artes Plásticas, Profesor Mario Aguilar Wood, Examinadores Dante Lazzaroni y Zoila M. Zúñiga.

Cuarta Conferencia, que se llevarán a cabo en la Zona del Canal de Panamá (Luz de Abasco), durante los días comprendidos del 12 al 20 de octubre. Asigna, para gastos de representación la cantidad de \$300.00 (L 300 00) trescientos tempiras. Imputese el gasto al ítem 4-05, Programa 1-05, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos v.gene.—Comuníquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

### Tercer Curso del Ciclo Común

Idioma Nacional, Profesor Adán González Carías, Examinadoras Victoria Aguilar Palma y Zoila Hidalgo.

Inglés, Profesor Manuel Zavala, Examinadores Jerónimo Sandoval y Jorge Pavón.

Matemáticas, Profesora Lucila de Fúnez, Examinadores Auristela de Guevara y Aníbal Aguilar.

Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda Reina, Examinadores Baldemar Portillo y María Teresa Nassar.

Ciencias Naturales, Profesor Silverio Flores García, Examinadores Marcia Liliana Zúñiga y Orlando Bú Girón.

Educación Musical, Profesora Julia Villibord, Examinadores Teresa S. de Murillo y Brunilda Sierra de Alonzo.

#### Primer Curso Diversificado de Educación Normal

Idioma Nacional, Profesora Nohemy Cardona de Escoto, Examinadoras Victoria Aguilar Palma y Zoila Hidalgo.

Matemáticas, Profesora Liliana de Chian, Examinadores Arnulfo Gómez y Miguel H. Díaz Bermúdez.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Dunia Leticia Tróchez, Examinadores Silverio Flores García y Marcia Liliana Zúñiga.

Pedagogía General Profesora Irma de Zacana, Examinadoras Elisa de Martínez P. y Amparo de Ráquel.

Psicología General, Prof. Juan Elmo Galeas, Examinadoras Elisa de Martínez P. y Amparo de Ráquel.

### EXAMENES ORDINARIOS

Sábado 14 de noviembre

A las 7 a. m.

Educación Física, Secciones "A", "B", "C" y "D", Ciclo Común de Cultura General, Profesora Marta Barahona, Examinadoras Olga de Cuevas y Elvia Mercedes Pineda. Educación Física, Primer Curso Normal:

Sección "A", Profesora Marta Barahona, Examinadores Laura Pereira de Melara y Gustavo C. McCarthy.

Sección "B", Profesoras Luisa de Pineda Tábor, Marta Barahona y Examinadora Betulia Cabañas.

Secciones "C" y "D", Profesora Luisa de Pineda Tábor, Examinadores Carmina Velásquez y Ramón Bográn.

A las 11½ 2 p. m.

Educación Física, Segundo Curso Ciclo Común:

Secciones "A", "B", Profesora Marta Barahona, Examinadoras Alicia Nieto Pineda y Amparo de Portillo.

"C" y "D" Profesora Marta Barahona, Examinadoras Lastenia Pineda y Rosario de Figueroa.

A las 2 p. m.

Educación Física y Didáctica de la Educación Física, Segundo Curso Diversificado Normal:

Secciones "A" y "B", Profesora Luisa de Pineda Tábor, Examinadoras Marta Barahona y Elizabeth de Mayen.

Secciones "C" y "D", Profesora Luisa de Pineda Tábor, Examinadoras Martha Barahona y Concepción Avila.

A las 3 p. m.

Educación Física, Tercer Curso Ciclo Común:

Secciones "A" y "B", Profesora Luisa de Pineda Tábor, Examinadoras Julia Zúñiga M. y Amelia Barahona.

Secciones "C" y "D" Profa. Laura de Sagastume, Examinadores Victoria Buchard de Castellón y Gustavo C. McCarthy.

Lunes 16 de noviembre

A las 7 a. m.

Idioma Nacional, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profa. Clara de González, Examinadores Zoila Hidalgo y Saúl Zelaya Jiménez.

Sección "B", Profesora Zoila Hidalgo, Examinadores Clara de González y Erasmo Carías Lindo.

Idioma Nacional, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "C", Profesora Zoila Hidalgo, Examinadoras Eva Cabrera y Amparo Irías Sierra.

Sección "D", Profesora Clara de González, Examinadores Zoila Hidalgo y Saúl Zelaya Jiménez.

Matemáticas, Segundo Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesor Jerónimo Sandoval, Examinadores Lucila de Funes y Roberto Abadie A.

Sección "B", Profesora Lilian de Chian, Examinadores Ibrahim Pineda y Alfredo Q. Rodríguez.

Sección "C", Profesora Lilian de Chian, Examinadores Armando Uclés Gaborit y Federico González.

Sección "D", Profesora Lilian de Chian, Examinadores Marcio Javier Mass y César A. Paz.

Estudios Sociales, Tercer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profa. Norma Suazo, Examinadoras Otilia de Zepeda Reyna y Mercedes de Berganza.

Sección "B", Profa. Norma Suazo, Examinadoras Otilia de Zepeda Reyna y Mercedes de Berganza.

Sección "C", Profesora Olga de Cuevas, Profesores Norma Suazo y Raúl Paz Ardón.

Sección "D", Profesor Noé Pineda Portillo, Examinadores Norma Suazo, Raúl Suazo y Raúl Paz Ardón.

A las 10 a. m.

Idioma Nacional, Primer Curso Diversificado Normal:

Sección "A", Profesor Santiago Toffé, Examinadores Zoila Hidalgo y Santos Reyes Ayestas.

Sección "B", Profesor Carlos F. Licon, Examinadores Trinidad de Cerrato y Saúl Zelaya Jiménez.

Sección "C", Profesora Trinidad de Cerrato, Licenciado Codofredo Alvarado y Examinadora Eva Cabrera.

Sección "D", Profesora Zoila Hidalgo, Examinadoras Melida de Valladares y Jesús Uclés Santos.

Matemáticas, Segundo Curso Diversificado Normal:

Sección "A", Profesor José Antonio Pineda, Examinadores Lucila de Funes e Ivo Leonel Mass.

Sección "C", Profesora Lucila de Funes, Examinadores José Antonio Pineda y Reynaldo Haddad.

Sección "D", Profesor Marcio Javier Mass, Examinadores Jerónimo Sandoval h. y Roberto Abadie Abarca.

A las 11½ p. m.

Inglés, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profa. Clarisa de Coello, Examinadores Manuel Zavala y Zoila de Cáceres.

Inglés, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "B", Profesor Manuel Zavala, Examinadores Jerónimo Sandoval y Héctor Barleta.

Sección "C", Profesor Manuel Zavala, Examinadoras Clarisa de Coello y Marina de Foglia.

Sección "D", Profesor Manuel Zavala, Examinadoras Clarisa de Coello y Marina de Foglia.

Artes Plásticas, Segundo Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesor Mario Castillo, Examinadores Luis Alfredo Fortín y Dante Lazzaroni.

Sección "B", Prof. Mario Castillo, Examinadores Mario Aguilar Woods y Arturo Luna.

Sección "C", Profesor Luis Alfredo Fortín, Examinadores Mario Castillo y Nury de Toffé.

Sección "D", Profesor Luis Alfredo Fortín, Examinadores Carlos Pedrosa y Roberto Sánchez.

Educación para el Hogar, Tercer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profa. Margarita de Mejía, Examinadoras Jeannette de Madrid y Herlinda Midence.

Sección "B", Profa. Margarita de Mejía, Examinadoras Jeannette de Madrid y Herlinda Midence.

Secciones "C" y "D", Profesora Margarita de Mejía, Examinadores Margarita de García y Racab Bautista Guzmán.

A las 4 p. m.

Biología General y Pedagógica, Primer Curso Diversificado Normal:

Secciones "A" y "B", Profesor León Adalid Ortega, Examinadores José F. Figueroa y Jaime Haddad.

Secciones "C" y "D", Profesor León Adalid Ortega, Examinadores Armando Ramos y Orlando Bú Girón.

Enseñanza Agropecuaria, Segundo Curso Diversificado Normal:

Sección "A", Profesor Orlando Bú Girón, Examinadores Aída Lucinda Suazo y Herlinda de Carías Lindo.

Sección "B", Profesora Aída Lucinda Suazo, Examinadores Orlando Bú Girón y Francisco Reyes Arias.

Sección "C", Profesor Orlando Bú Girón, Examinadores Jeannette de Madrid y Wilfredo Reyes.

Sección "D", Profa. Jeannette de Madrid, Examinadores José María Silva V. y Manuel Antonio Cáceres.

Martes 17 de noviembre  
A las 7 a. m.

Matemáticas, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesora Lucila de Funes, Examinadores Lillian de Chian y Salvador García González.

Sección "B", Profesora Lucila de Funes, Examinadores Ibrahim Pineda y Ana Luisa de Tróchez.

Sección "C", Profesora Lillian de Chian, Examinadores Lucila de Funes y Héctor Antonio Zúñiga.

Matemáticas, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "D", Prof. Ibrahim Pineda, Examinadores Guillermo Casco y Julio Mejía Pérez.

Idioma Nacional, Segundo Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profa. Carlota de Sandoval, Examinadores Santiago Toffé y Fernando Carías.

Sección "B", Profa. Laura de Sagastume, Examinadoras Trinidad de Cerrato y María Cristina Regalado.

Sección "C", Profa. Clara de González, Examinadoras Laura de Sagastume y Carmen Rosina Lagos.

Sección "D", Profa. Clara de González, Examinadores Víctor F. Ardón y Aída Villatoro.

Ciencias Naturales, Tercer Curso Ciclo Común:

Secciones "A" y "B", Profesor Orlando Bú Girón, Examinadores Jaime Haddad y Lucila de Bueso.

Sección "C", Profesor Orlando Bú Girón, Examinadores Guillermo Consuegra y José P. Figueroa.

Sección "D", Profesor Silverio Flores García, Exami-

naidores Guillermo Consuegra y José P. Figueroa.

A las 10 a. m.

Matemáticas, Primer Curso Diversificado Normal:

Sección "A", Profesora Lucila de Funes, Examinadores Armando Uclés Gaborit y Reynaldo Haddad.

Matemáticas, Primer Curso Diversificado Normal:

Sección "B", Profesor Guillermo Casco, Examinadores Lucila de Funes e Ivo Leonel Mass.

Sección "C", Profesor Armando Uclés Gaborit, Examinadores Guillermo Casco y Héctor Antonio Zúñiga.

Sección "D", Profesora Lucila de Funes, Examinadores Marcio Javier Mass y Alfredo Q. Rodríguez.

Idioma Nacional, Segundo Curso Diversificado Normal:

Secciones "A" y "C", Profesor Santiago Toffé, Examinadores Clara de González y Fernando Figueroa.

Sección "B", Profesor Santiago Toffé, Examinadores Marta Barahona y Jesús Uclés Santos.

Sección "D", Profesor José Osman Perdomo, Examinadores Santiago Toffé y Fernando Carías.

A las 11½ p. m.

Artes Plásticas, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesora Zoila Marina Zúñiga, Examinadores Mario Aguilar Woods y Carlos Pedrosa.

Sección "B", Profesor Mario Aguilar Woods, Examinadoras Zoila Marina Zúñiga y Auristela de Guevara.

Sección "C", Profesor Mario Aguilar Woods, Examinadores Zoila Marina Zúñiga y Dante Lazzaroni.

Sección "D", Profesora Zoila Marina Zúñiga, Examinadores Roberto M. Sánchez y Arturo Luna.

Inglés, Segundo Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesor Manuel Zavala, Examinadoras Clarisa de Coello y Marina de Foglia.

Sección "B", Profesora Clarisa de Coello, Examinadores Manuel Zavala y Mazie de Rodríguez.

Sección "C", Profesora Alicia Nieto Pineda, Examinado-

Sección "C", Profesor Manuel Zavala, Examinadores Lía de Pérez e Hilda Alonzo.

Sección "D", Profesor Manuel Zavala, Examinadoras Lía de Pérez e Hilda Alonzo.

Educación Musical, Tercer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesora Julia Villibord, Examinadores Teresa S. de Murillo y Balde- mar Portillo.

Sección "B", Profesor Víctor M. Campos Examinadores Teresa S. de Murillo y Raúl Sánchez M.

Sección "C", Profesora Margarita de Morales, Examinadores Víctor M. Campos y Mercedes Agurcía M.

Sección "D", Profesora Teresa S. de Murillo, Examinadoras Isabel de Castillo y Brunilda Sierra de Alonzo.

A las 4 p. m.

Enseñanza Agropecuaria, Primer Curso Diversificado Normal:

Sección "A", Profesor Silverio Flores García, Examinadores Orlando Bú Girón y Manuel Antonio Cáceres.

Sección "B", Profesora Aída Lucinda Suazo, Examinadores Silverio Flores García y Francisco Reyes Arias.

Enseñanza Agronecuaria, Primer Curso Diversificado Normal:

Sección "C", Profesora Aídalucinda Suazo, Examinadoras Ruth de Díaz Q. y Julia Elia Alvarado.

Sección "D", Profesor Silverio Flores García, Examinadores María F. Rivera y Luis Armando Pagoaga.

Historia Universal, Segundo Curso Diversificado Normal:

Sección "A" y "C", Profesor Carlos Martínez, Examinadores Jacinto Zelaya Lozano y Edgardo de J. Quiñónez.

Sección "B", Profesor Salvador Navarrete, Examinadores Carlos Martínez y Marcelino Barahona Romero.

Sección "D", Profesor Jacinto Zelaya L., Examinadores Guillermo Mayes H. y Amparo de Portillo.

Miércoles 18

A las 7 a. m.

Estudios Sociales, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesora Alicia Nieto Pineda, Examinado- Julia Retes de Flores.

Sección "B", Profesora Olga de Cuevas, Examinadoras Berta Josefina Matute y Julia Retes de Flores.

Secciones "C", y "D", Profesora Berta Josefina Matute, Examinadoras Alicia Nieto Pineda y Rosario de Figueroa.

Ciencias Naturales, Segundo Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesora Aídalucinda Suazo, Examinadores Guillermo Consuegra y Armando Ramos.

Sección "B", Profesor Orlando Bú Girón, Examinadores Pedro Fiallos y Ruth de Díaz Q.

Sección "C", Profesor Jaime Haddad, Examinadoras María F. Rivera y Marcia Lillian Zúñiga.

Sección "D", Profesor Silverio Flores García, Examinadores Héctor Barleta y Berta Lidia Rodríguez.

Idioma Nacional, Tercer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesora Carlota de Sandoval, Examinadoras Laura de Sagastume y Lidia M. de Alvarado.

Sección "A", Profesor Juan Elmo Galeas, Examinadoras Aída de Martínez Motta y Amparo de Ráquel.

Sección "B", Profesora Olga de Cuevas, Examinadoras Francisca Varela y Alicia de Pineda.

Sección "C", Profesor Juan Elmo Galeas, Examinadoras Blanca de Batres y Eva Maradiaga M.

Sección "B", Profesora Laura de Sagastume, Examinadoras Clara de González y María Cristina de Cardona.

Sección "C", Profesor Carlos F. Licon, Examinadores Víctor F. Ardón y Elba M. de Reyes.

Sección "D", Profesora Marta Barahona, Examinadoras Jesús Uclés Santos y Berta Coello Díaz.

A las 10 a. m.

Psicología General, Primer Curso Diversificado Normal:

Sección "A", Profesor Juan Elmo Galeas, Examinadoras Aída de Martínez Motta y Amparo de Ráquel.

Sección "B", Profesora Olga de Cuevas, Examinadoras Francisca Varela y Alicia de Pineda.

Sección "C", Profesor Juan Elmo Galeas, Examinadoras

Blanca de Batres y Eva Maradiaga M.

Sección "D", Profa. Blanca de Batres, Examinadores Juan Elmo Galeas y Amparo Irias Sierra.

Ciencias Físicas y Químicas, Segundo Curso Diversificado Normal:

Sección "A", Profesora Dunia Leticia Tróchez, Examinadoras Lillian de Chian y María Cristina Mejía.

Sección "B", Profesora Dunia Leticia Tróchez, Examinadores María Cristina Mejía y Orlando Bú Girón.

Sección "C", Profesora Lillian de Chian, Examinadoras Dunia Leticia Tróchez y María Luisa Bertrand Anduray.

Sección "D", Profesor Orlando Bú Girón, Examinadoras Dunia Leticia Tróchez y María Luisa Bertrand Anduray.

A las 11½ p. m.

Educación Musical, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesora Isabel de Castillo, Examinadores Víctor M. Campos y Raúl Sánchez M.

Sección "B", Profesora Isabel de Castillo, Examinadoras Teresa S. de Murillo y María Luisa de Lozano.

Sección "C", Profesora Teresa S. de Murillo, Examinadoras Isabel de Castillo y Adriana S. de Blanco.

Sección "D", Profesora Teresa S. de Murillo, Examinadores Julia Villibord y Balde- mar Portillo.

Educación Moral y Cívica, Segundo Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profa. Zoila Hidalgo, Examinadoras Rosario de Seaman y Salvadora de Ferrera.

Educación Moral y Cívica, Segundo Curso Ciclo Común:

Sección "B", Profa. Zoila Hidalgo, Examinadoras Eva Murcia de Pineda y Mazie de Rodríguez.

Sección "C", Profa. Eva Murcia de Pineda, Examinadoras Margarita de Mejía y Leonor Villacorta.

Sección "D", Profesora Rosario de Seaman, Examinadoras Margarita de Mejía y Leonor Villacorta.

Inglés, Tercer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesora Clarisa de Coello, Examinadores Enrique Antonio Escalante y Jerónimo Sandoval.

Sección "B", Profesora Lía de Pérez, Examinadores Clarisa de Coello y Héctor Barleta.

Sección "C", Profesor Manuel Zavala, Examinadoras Lía de Pérez y Elvia Mercedes Pineda.

Sección "D", Profesora Clarisa de Coello, Examinadoras Lía de Pérez y Elvia Mercedes Pineda.

A las 4 p. m.

Dibujo y Modelado, Primer Curso Diversificado Normal:

Sección "A", Profesor Roberto M. Sánchez, Examinadores Luis Alfredo Fortín y Nury de Toffé.

Sección "B", Profesor Santiago Toffé, Examinadores Roberto M. Sánchez y Dante Mazzaroni.

Sección "C", Profesor Santiago Toffé, Examinadores Mario M. Castillo y Arturo Luna.

Dibujo y Modelado, Primer Curso Diversificado Normal:

Sección "D", Profesor Roberto M. Sánchez, Examinadores Mario Aguilar Woods y Carlos Pedrosa.

Didáctica General y Observación Docente, Segundo Curso Diversificado Normal:

Sección "A", Profa. Francisca Varela, Examinadoras Piedad de Pineda y Gloria de Zelaya.

Sección "B", Profa. Francisca Varela, Examinadoras Elisa de Martínez P. y María Luisa Zelaya.

Sección "C", Profa. Francisca Varela, Examinadoras Blanca de Batres y María Regina Marín.

Sección "D", Profesora Irma de Zacapa, Examinadoras Francisca Varela y María Vristin de Alfaro.

Jueves 19 de noviembre

A las 7 p. m.

Ciencias Naturales, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesor Guillermo Consuegra, Examinadores María F. Rivera y Franklin Mass.

Sección "B", Profesor Silverio Flores García, Examinadores María F. Rivera y Franklin Mass.

Sección "C", Profesora María F. Rivera, Examinadoras Ruth de Díaz Q. y Mercedes de Ramos.

Sección "D", Profa. Ruth de Díaz Q., Examinadoras Ela Tercero Mendoza y Leonor Villacorta.

Estudios Sociales, Segundo Curso Ciclo Común:

Secciones "A" y "B", Profesora Otilia de Zepeda Reina, Examinadoras Berta Josefina Matute y Amparo de Portillo.

Secciones "C" y "D", Profesora Otilia de Zepeda Reina, Examinadores Noé Pineda Portillo y Godofredo Figueroa.

Matemáticas, Tercer Curso Ciclo Común:

Secciones "A" y "B", Profesora Lucila de Funes, Examinadores José Antonio Pineda y Roberto Abadie Abarca.

Sección "C", Profesor Marcio Javier Mass, Examinadores Ibrahim Pineda y Salvador García González.

Sección "D", Profesora Lucila de Funes, Examinadores Marcio Javier Mass y Aníbal Aguilar.

Pedagogía General, Primer Curso Normal:

A las 10 a. m.

Profesora Irma de Zacapa, Examinadores Amparo de Ráquel Manuel A. Santos.

Sección "B", Profesora Irma de Zacapa, Examinadores Amparo de Ráquel y Manuel A. Santos.

Amparo de Ráquel y Rosa de Bardales.

Sección "C", Profesora Olga de Cuevas, Examinadores Piedad de Pineda y Guillermo Carías Martínez.

Sección "D", Profesora Amparo de Ráquel, Examinadores Juan Elmo Gales y Telma Esperanza Villeda.

Psicología Educativa, Segundo Curso Div. Normal:

Secciones "A" y "B", Profesora Elisa de Martínez P., Examinadores Piedad de Pineda y Luis A. Baires.

Sección "C", Profesora Irma de Zacapa, Examinadoras Edmunda Pascua Perdomo y Aída de Martínez.

Sección "D", Profesora Piedad de Pineda, Examinadoras Edmunda Pascua Perdomo y Aída de Martínez Motta.

# PODER EJECUTIVO

## Economía y Hacienda

Acuerdo N° 742

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, por el señor Héctor Handal, mayor de edad, casado, Industrial y del domicilio de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en su carácter de Gerente de "Ben-Han-Co. Industrial, S. A.", de este domicilio, contraída a pedir autorización a fin de que dicha empresa pueda vender su activo y traspasar su pasivo a la "Convertidora Nacional de Papel y Cartón, S. A.", del mismo domicilio y en la cual asimismo renuncia a los beneficios que le fueron concedidos mediante el Acuerdo de Clasificación N° 435, del dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres y la ampliación contenida en el Acuerdo N° 213, del diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, con excepción de los pedidos amparados en las Resoluciones emitidas por la misma Secretaría, números 321/65-EC y 548/65, del dos de marzo y diecinueve de abril del corriente año.

Resultado: Que en veinticinco de mayo y quince de junio del corriente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resultado: Que la Secretaría Técnica en Informe de fecha quince de junio se pronunció a favor de lo pedido.

A la 11½ p. m.

Educación Moral y Cívica, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "C", Profesora Irma de Zacapa, Examinadores Edmunda Pascua Perdomo y Aída de Martínez Motta.

Sección "D", Profesora Piedad de Pineda, Examinadoras Edmunda Pascua Perdomo y Aída de Martínez Motta.

A la 11½ p. m.

Educación Moral y Cívica, Primer Curso Ciclo Común:

Sección "A", Profesora Camila Zacapa, Examinadoras Leticia Orellana y Carmen Rosina Lagos.

Sección "B", Profesora Julia Zúñiga Matute, Examinadoras Blanca Rosa Aguilar y Agripina Escalera.

Sección "C", Profesora Rosario de Scaman, Examinadoras Julia Zúñiga Matute y Argelia de Aparicio.

Sección "D", Profa. Eva Murcia de Pineda, Examinadores Julio Zúñiga Matute y Argelia de Aparicio.

(CONTINUARA)

Resultado: Que la Comisión de Iniciativas Industriales en dieciocho del presente mes, emitió en parte dictamen favorable a la indicada solicitud.

Considerando: Que el Artículo 24 de la Ley de Fomento Industrial estipula que las mercancías que se introduzcan con franquicia aduanera al amparo de dicha Ley, no podrán ser vendidas ni destinadas a un fin distinto del que dio origen a la franquicia, a menos que se transfiera a otras empresas amparadas por esta Ley, previa autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Considerando: Que la misma Ley, en su Artículo 37, estipula que se necesitará aprobación previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, para toda venta, traspaso, arrendamiento, contrato o cesión de la explotación de la empresa o cualesquiera otros contratos que impliquen el uso de las franquicias y exenciones que se refiere esta Ley, por personas diferentes al beneficiario original.

Considerando: Que según el Artículo 29 de la misma Ley, los privilegios y franquicias concedidas por la misma, se cancelarán, entre otras causas, por disolución de las empresas beneficiarias.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder en parte a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 24, 27, inciso h), 29, inciso c) y 37 de la Ley de Fomento Industrial y Artículo 60 de su Reglamento,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo de Clasificación N° 435, de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres y el Acuerdo de Ampliación N° 213, del diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, emitidos a favor de la empresa "Ben-Han Co. Industrial, S. A."

2°—Autorizar a "Ben-Han-Co. Industrial, S. A.", para que venda su activo y traspase su pasivo, al treinta de junio corriente, a la "Convertidora Nacional de Papel y Cartón, S. A.", empresa clasificada conforme Acuerdo N° AT-16, del dieciséis de marzo del corriente año, la que podrá hacer uso de las materias primas, materiales, maquinaria y equipo que han sido importados al amparo de las franquicias otorgadas mediante los Acuerdos Nos. 435 y 213 mencionados, previo inventarios que efectuarán el Departamento de Investigaciones Industriales, dependiente del Banco Central de Honduras, que ejerce las funciones de Secretaría Técnica y la Dirección General de Aduanas y Rentas Internas.

3°—La empresa "Ben-Han-Co. Industrial, S. A.", queda obligada a pagar el 6% de los derechos dispensados a que se refiere el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, hasta la fecha en que se efectúe la venta.

4°—Queda sin ningún valor y efecto la Resolución N° 548/65, emitida por la Secretaría de Economía y Hacienda, amparando un pedido de materiales a favor de "Ben-Han-Co. Industrial, S. A.", en vista de que los mismos no han ingresado al país y por cancelarse en esta fecha los Acuerdos Números

135 y 213 mencionados, de conformidad con el Numeral 1° de este acuerdo.

5°—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

Acuerdo N° 783

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor Emilio Zarruck C., mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la ciudad de Managua, Nicaragua, en su carácter de propietario de la empresa "Productos Atmosféricos", del domicilio de Tegucigalpa, Francisco Morazán, contraída a pedir clasificación de la misma, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que en consecuencia se le otorguen las ventajas y privilegios correspondientes.

Resultado: Que en veintiuno del mismo mes se dio traslado de dicha solicitud a la Dirección General de Economía y Comercio, para los efectos legales consiguientes.

Resultado: Que en siete de septiembre y doce de diciembre del mismo año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resultado: Que la Secretaría Técnica en informe presentado el doce de diciembre del año indicado fue de opinión porque se otorguen a la empresa en referencia, determinadas franquicias y privilegios, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales, en dictamen del treinta y uno de diciembre del indicado año.

Resultado: Que en diez de febrero del corriente año, la Secretaría de Economía y Hacienda emitió resolución clasificando a la empresa "Productos Atmosféricos", en la categoría de "Industria Necesaria Establecida".

Resultado: Que en la misma fecha se notificó de la presente Resolución el Licenciado Pedro Pineda Madrid, Representante de la empresa, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que la Ley de Fomento Industrial tiene por objeto fomentar la industria nacional estimulando el establecimiento de nuevas empresas y la modernización, perfeccionamiento y el desarrollo de las ya existentes.

Considerando: Que de acuerdo con la Ley respectiva se clasificarán como "Industrias Necesarias", las empresas que se dediquen a la producción de mercancías destinadas a satisfacer directamente las necesidades vitales de la población.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los Artículos



4. Número 1º: 8. Números 1º y 2º; 11; 16; 18, 19 y 20 de la Ley de Fomento Industrial y Artículos 21, inciso b) y 24 de su Reglamento.

## ACUERDA:

1º.—Clasificar a la empresa "Productos Atmosféricos", del domicilio de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la categoría de "Industria Necesaria Establecida", la que se dedicará en una primera etapa a la elaboración de oxígeno y nitrógeno, a la elaboración de acetileno, dentro de un plazo de dieciocho meses y a la obtención de carburo de calcio dentro de un plazo de tres años.

2º.—Otorgar a la empresa en referencia las franquicias y exenciones siguientes: a) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de la siguiente maquinaria y equipo: compresores de aire; motores eléctricos; motores diesel; baterías secadoras y calentadoras de aire, consistentes en cilindros purgadores de aceite, filtros de aceite, filtros de alúmina y secadoras eléctricas; columnas destiladoras de doble rectificación, con unidades enfriadoras de gas, de oxígeno líquido y motores completos con todos sus accesorios, tableros y manómetros; cargadores múltiples de cilindros; torres de lavado de aire; bombas para circulación de solución de soda cáustica; aparatos analizadores de oxígeno; aparatos analizadores de nitrógeno; filtros de agua; bombas de agua para circulación de compresores; aparatos para registrar producción; equipos de empaque para bomba de oxígeno líquido; válvulas; manómetros; tubería; teimos para nitrógeno y oxígeno líquido; bandas; puentes; arrancadores y switches eléctricos; motores eléctricos; equipo de levanta-carga hidráulica; cilindros para envase de oxígeno; generadores; condensadores y enfriadores de acetileno; aparatos purificadores; secadoras de baja presión; aparatos limpiadores; unidades compresoras; válvulas de alta presión; secadoras de aceite; secadoras de alta presión; unidades de cargadores múltiples; bombas para acetona, con sus motores; sistema completo de tubería y válvulas; unidades múltiples; cilindros para acetileno y tanques especiales para agua; b) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de herramientas, repuestos y accesorios para el equipo de la planta; c) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de los siguientes combustibles y lubricantes: aceite diesel, grasas y aceite crudo; d) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de las siguientes materias primas y materiales: cloruro de calcio; alúmina activada; soda cáustica; lana mineral; acetona y materiales purificadores (tierras filtrantes); y, e) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de tres (3) años, para la importación de carburo de calcio.

3º.—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e) que anteceden comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4º.—Las franquicias a que se refiere este acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pre-

tenda importar, sean indispensables o insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se los destinará.

5º.—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6º.—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción; b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informe se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento; c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación; d) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puesto directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia; e) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; f) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta y distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno; g) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda, de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal de la explotación de la empresa; h) Llevar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercancías que se hubieren introducido bajo franquicia aduanera al amparo de este acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas; i) Mantener durante la vigencia de este acuerdo las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Necesaria Establecida"; j) Presentar en el mes de enero de cada año una declaración jurada de los impuestos dispensados en el año anterior, para los efectos del pago del 6% del servicio de vigilancia, según lo dispone el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, pago que deberá hacerse efectivo entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de cada año, en la Tesorería General de la República; k) Tomar parte, exhibiendo sus productos, en las ferias industriales nacionales o centroamericanas, a menos que el Ministerio de Economía y Hacienda acepte eximirle de esta obligación, previa solicitud, indicando los motivos que le impiden participar en la feria.

7º.—Los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo se cancelarán

## AVISOS

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos legales, al público hace saber: que con fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se presentó a este Despacho, el señor Lázaro Erazo, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: "Un potrero de noventa manzanas de extensión superficial, cercado de alambre espigado y cultivado de zacate artificial, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de don Eugenio Bane gas; al Sur, con potrero de Miguel Sánchez; al Poniente, con potrero de mi propiedad; al Oriente, con terreno baldío.—b) Otro potrero de treinta manzanas de extensión superficial, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte con carretera nacional; al Sur, con serranía libre; al Oriente, quebrada de El Cincho; al Poniente, con potrero de Marcial Vallecillo.—c) Otro potrero de cinco manzanas de extensión, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte y Oriente, con potrero de Antonio Romero; al Sur, finca de chatos de Juan Godoy, y a Poniente, potrero de Maximiliano Romero.—d) Otro potrero de cinco manzanas de extensión, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado al Norte, finca de caña de Faustino Arica; al Sur, potrero de Benvenuto Oseguera; al Oriente, con potrero de Gregorio Zelaya, y al Poniente, con potreros de José María Cáliz y Mi-

temporal o definitivamente de conformidad con los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que la empresa ha violado los Artículos 24 de la citada Ley y 46 y 47 del mismo Reglamento.

8º.—Las franquicias y exenciones que por este acuerdo se otorgan comenzarán a contarse desde la fecha en que el impuesto, derecho o recargo debería hacerse efectivo por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

9º.—El presente acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Manuel Acosta Bonilla.

guel Paguada".—Juticalpa, 22 de abril de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ, Srío.

9 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos legales al público hace saber: que con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se presentó a este Despacho el señor Carlos Ulises Cruz, mayor de edad, casado, Profesor de Enseñanza Primaria Urbana y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente Inmueble: Un lote de terreno rústico de cien manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de San Pedro, jurisdicción del Municipio de Catacamas, en este departamento, cultivado de zacate jaraguá, dividido en dos departamentos y limitado: al Norte, con la propiedad denominada "Las Sabanetas" de mi pertenencia; al Sur, con propiedad de los herederos de Cástulo Cruz y con la carretera denominada "El Proyecto del Guayape"; al Este, con propiedad de Miguel Romero; y al Poniente, con terreno libre.—Juticalpa, 22 de abril de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ, Srío.

9 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber, y para los efectos de ley, que con fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se presentó a este Despacho, el Licenciado Emilio Ballesteros Flores, mayor de edad, Abogado, casado, de este domicilio, como apoderado especial de las señoras: María del Tránsito Espinoza Lagos y Leonila Espinoza Lagos, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas del pueblo de Campamento, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: "Casa y solar; la casa es construcción de bahareque, techo de teja, piso de ladrillo de barro que mide: diez varas de largo y de ancho seis y media varas, con un corredor al lado de la plaza pública, de dos varas de ancho y del largo de la casa, otro corredor al lado interior de tres varas de ancho, con su correspondiente cocina de cinco varas de largo, por

cuatro varas de ancho, de la misma construcción de la casa; ubicada en un solar que mide y linda: Al Norte, veinticinco varas con propiedad de Angelina Flores, antes de Federico Zúñiga; al Sur, veintiséis varas doce pulgadas, con solar de la Casa Cural; al Este, veintisiete varas doce pulgadas, con solar de la misma Casa Cural, y al Poniente, veintisiete varas doce pulgadas, con la Plaza Pública del pueblo de Campamento.—Juticalpa, 20 de febrero de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ I., Secretario.

9 J. y 9 A.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: "que con fecha veinte de los corrientes, se presentó a este Despacho, el señor don Moisés Pacheco Juárez, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: Un potrero de pasto artificial que tiene una extensión de veinticinco manzanas, poco más o menos, situado en el lugar llamado "El Berniz", otro terreno cultivado con caña de azúcar de dos manzanas de extensión, acotado con alambre espigado en el punto llamado "Buena Vista", otro terreno cultivado con café cosechero de una manzana de extensión; dos labranzas como de doce manzanas de extensión, acotadas con alambre espigado a tres hilos situadas en el lugar llamado "El Guanacaste". Una casa y solar situada en el lugar llamado "Buena Vista", la casa es construcción de bahareque, techo de teja que mide catorce varas de largo por seis varas de ancho con su cocina anexa y dos corredores, ubicadas en un terrero que mide dos manzanas en cuadro. Todos estos bienes descritos están situados en un terreno rústico que forma parte del sitio del "Camotillo", situado en jurisdicción del pueblo de Mangulile de este departamento, sitio que tiene como linderos generales los siguientes: al Oriente, sitio de Mangulile; al Norte, sitio denominado Julián; al Sur, sitios de Cañada y Mangulile, y al Oeste, tierras del departamento de Yoro. Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los testigos: Demetrio Funez, German Méndez y Alejandro Canales, todos dueños de bienes raíces.—Juticalpa, noviembre 26 de 1964.

LUIS PERALTA, Secretario.

9 J. y 9 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Héctor Liandro Romero, soltero, carpintero, mayor de edad, vecino del pueblo de Salamá, presentó a este Despacho, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Una propiedad urbana situada en el centro del pueblo de Salamá, que consiste en casa y solar, la casa es construcción de adobe, techo de teja, que mide ocho varas de frente por ocho varas de fondo, a n e x o un caidizo, con una cocina de sei varas de largo por cinco varas de ancho, de la misma construcción, ubicadas estas construcciones en un solar que mide veinte varas de Norte a Sur, por nueve varas de Oriente a Poniente, y limitado todas así: por el Norte, con solar baldío de don Eiseo Lanza; por el Sur, la Plaza Pública, calle de por medio; al Oriente con casa contigua pared de por medio, con propiedad de doña Luisa Ramos y por el Poniente con casa Cural del pueblo de Salamá, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 20 de mayo de 1965.

Luis Peralta,  
Secretario.

9 J. y 9 A. 65

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica — Poder Ejecutivo Ministerio de Economía y Hacienda.— César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio; actuando en calidad de Apoderado de Ricalit, S. A., sociedad del domicilio de San José, República de Costa Rica, como lo demuestro con el Poder que acompaño, con todo respeto comparezco ante esa Secretaría a solicitar el Registro y Depósito de la Marca de Fábrica:

**RICALIT**

la cual se encuentra registrada en el Registro de Marcas de la República de Costa Rica bajo el número 28.042 y a los

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Su Despacho.— Jorge Abudoj Zror, de generales conocidas y en su carácter de Gerente y Propietario de la Fábrica de Confites "Venus" con domicilio en la ciudad de Comayagüela, D. C., viene a pedir el registro inicial por no haber sido registrada antes, la marca de fábrica consistente en la palabra:

**"Chocolatin"**

la que se usa para distinguir y proteger los siguientes productos, elaborados a base de chocolate o cocoa en polvo: dulces, confites, caramelos, confites rellenos, chicles, chocolates, rofís, gomas, galletas, jaleas, mermeladas y chicolosos. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, boletines, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos, y en cualquiera otra forma usada en el comercio industrial. Se acompaña un grabado y ocho copias del grabado correspondiente.—Comayagüela, D. C., veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Abudoj Zror". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 J. 65.

folios 296 y 297 del Tomo 82 del Libro de Inscripciones correspondiente, desde el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres. La marca en referencia distingue y protege la fabricación de toda clase de productos elaborados por dicha sociedad, tales como asbestos cemento, fibro-cemento, mosaicos y baldosas que fabrica mi representada. La marca se usa imprimiéndola, grabándola directamente a los objetos producidos o adhiriéndola a ellos en etiquetas previamente impresas. Acompaño los documentos de ley y ruego se admita la presente solicitud y se le dé el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., ocho de junio de 1965 —(f) César A. Batres". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo Ministerio de Economía y Hacienda.— César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio; actuando en calidad de apoderado de Ricalit, S. A. sociedad

del domicilio de San José, República de Costa Rica, como lo demuestro con el Poder que acompaño, con todo respeto comparezco ante esa Secretaría a solicitar el Registro y Depósito de la Marca de Fábrica:

**COSTALIT**

la cual se encuentra registrada en el Registro de Marcas de la República de Costa Rica bajo el número 28041, a los folios 295 y 296 del Tomo 82 del Libro de Inscripciones correspondiente, desde el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres. La marca en referencia distingue y protege la fabricación de asbestos cemento, fibro-cemento, mosaicos y baldosas que fabrica mi representada. La marca se usa imprimiéndola, grabándola directamente a los objetos producidos o adhiriéndola a ellos en etiquetas previamente impresas. Acompaño los documentos de ley y ruego se admita la presente solicitud y se le dé el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) César A. Batres". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Ministerio de Economía y Hacienda.— César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio; actuando en calidad de apoderado de Ricalit, S. A., sociedad del domicilio de San José, República de Costa Rica, como lo demuestro con el Poder que acompaño, con todo respeto comparezco ante esa Secretaría a solicitar el Registro y Depósito de la Marca de Fábrica:

**INTERNIT**

la cual se encuentra registrada en el Registro de Marcas de la República de Costa Rica bajo el número 29.533, a los folios 174 y 175 del Tomo 87 del Libro de Inscripciones correspondiente, desde el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. La marca en referencia distingue y protege la fabricación de toda clase de productos elaborados por dicha sociedad, en especial planchas de fibro-cemento que fabrica mi representada. La marca se usa imprimiéndola, grabándola directamente a los objetos producidos o adhiriéndola a ellos en etiquetas previamente impresas. Acompaño los documentos de ley y ruego se admita la presente solicitud y se le dé el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., ocho de junio mil novecientos sesenta y cinco.—(f) César A. Batres". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Yo, Efraín Moncada Silva, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este vecindario, como Apoderado del señor Francisco R. Cabrera Pérez, mayor de edad, casado, cubano, Agente Comisionista y con residencia legal en el país; ante

usted, Señor Ministro, comparezco respetuosamente pidiendo el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**"HATUEY"**

para distinguir, proteger y expender con ella algodón absorbente, vendajes, vendajes quirúrgicos, vendas de yeso, gasas engomadas, toallas sanitarias, esparadrapos, aparatos médico-quirúrgicos y dentales, raspadores de callos, insecticidas y perfumes; grabándola o imprimiéndola en cualquier tipo de letra, color, combinación de colores y tamaño; y aplicándola a los envases, cajas, empaques, envolturas de polietileno o cualquier otra forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos de ley; rogando se admita esta solicitud, se le dé el trámite de ley y en definitiva se conceda lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Efraín Moncada Silva.—Otro: La marca de fábrica cuya inscripción se pretende se encuentra inscrita en la República de Guatemala, bajo el número 15.921, folio 155, tomo 47 del Registro de Marcas, conforme al certificado que se acompaña. Fecha ut supra.—(f) Efraín Moncada Silva". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9 y 19 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Yo, M. Efraín Barjum, mayor de edad, soltero, industrial y de este vecindario, propietario de la Empresa Alcohólica de Centroamérica, de este domicilio, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**HECHIZO**

para distinguir, perfumería y cosméticos en general; se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a sus envases, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y medios generalmente empleados en el comercio y en la industria. Presento las diez etiquetas y el cliché y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de junio de 1965.—(f) M. Efraín Barjum. Lo que se

para su conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9 y 19 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, M. Enin Barjum, mayor de edad, soltero, in utero y de este vecindario, propietario de la Empresa Alcoholes de Centroamérica, de este domicilio, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

# BAMBU

para distinguir: Bases y llaves; se aplica a los artículos y productos mímicos a sus envases, frascos, cajas y paquetes, empaques, fardos, huítos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, etc. y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria. Presento las diez etiquetas y el clisé y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de junio de 1965.—(f) M. Enin Barjum. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9 y 19 J. 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, Corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

# LUSTRE-DENT

separadas por un guión, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: productos para la limpieza de dentaduras postizas, en cualquier forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques, que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo con-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ministerio de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Gran Industria de Neumáticos Centroamericanos, S. A., (Ginsa) de la República de Guatemala, América Central, según el poder que acompaño, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# INSA

según el clisé y conforme el adjunto certificado de registro número 15.643, inscrito o registrada el 17 de diciembre de 1964 en la Oficina de Marcas y Patentes de Invención de Guatemala, C. A., marca que ampara, distingue y protege los artículos de la clase 35, especialmente bandas, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas; y en particular, llantas y cámaras de caucho para toda clase de vehículos, bolsas y tubos para vulcanizar, materiales para reparar llantas, artículos o productos manufacturados de cauchos naturales y/o sintéticos, hule reclamado, caucho vulcanizado o endurecido, soluciones, adhesivos, cementos, parches o similares hechos o manufacturados a base de caucho o que contengan caucho. Además, botas, planchas, tacones, alfombras, pelotas y toda clase de artículos hechos o manufacturados principalmente de látex, hule natural, sintético o reclamado o de cualquier otra materia prima sintética, la que independientemente de tamaño, color o diseño especial, se aplica a fija a los envases, paquetes, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Ricardo Arturo Pineda". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9, 19 y 29 J. 65.

ducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1965. (f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9, 19 y 29 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, Corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

# DENTURA

para distinguir: productos para la limpieza de dentaduras postizas, en cualquier forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de

etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9, 19 y 29 J. 65

La infrascrita, de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de julio del año en curso, se admitió a solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Ricardo Con Sanchun, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Pinarrens, Costa Rica, vengo a pedirle respetuosamente el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra: "TIGRE", registrada el 24 de mayo de 1962, bajo el No 25 947 al Folio 59 del Tomo 75 del Libro de Inscripciones que lleva el Registro de Marcas de Costa Rica, por un período de 20 años, para distinguir el producto conocido como Uguent Chino marca

# TIGRE

de su exclusiva elaboración y expendio, que se aplica a los envases

cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, y estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Acompaño el poder para que se razone, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Ricardo Con Sanchun". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9, 19 y 29 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alfred Dunhill Limited, domiciliada en 30 Duke Street, St. James's, Londres, S. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta que lleva en la parte central el nombre distintivo "Dunhill".



leyéndose arriba de él, y sobre una franja, las palabras "Virginia Filter". El nombre distintivo "Dunhill" se repite en otras partes de la etiqueta; con reivindicación de los colores dorado, rojo y negro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: cigarrillos, tabaco y cigarreros, y la cual se aplica a las cajetillas, cajas, latas, envases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9, 19 y 29 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha veintiocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del Ministerio de Economía y Hacienda.—Yo, Enrique B. Uclés, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, accionando como apoderado especial de los señores "A. H. Robins Company Inc. (Virginia Corporation), 1407 Cumings Drive, Richmond 20, Va. Estados Unidos de Norte América, según o tengo acreditado en la Secretaría de Estado a que me refiero anteriormente, por lo que pido sea razonado el poder en estas diligencias; y en ejercicio de dicho poder os pido en nombre y en representación de mis poderdantes mandéis registrar en la oficina respectiva la marca de fábrica denominada:

# DONNASEP

en favor de ellos, con derecho exclusivo por el término de diez años. La expresada marca de fábrica amparará el producto medicinal del mismo nombre que es un antiséptico urinario, el que será presentado en forma líquida en envases de vidrio, es posible que también será en pastillas o en cápsulas, conteniendo adherida a los envases la etiqueta con el nombre de la fábrica. La marca de fábrica ya denominada ha sido registrada en la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica de los Estados Unidos de Norte América, con el No 762.988, el 14 de enero de 1964, según consta en el certificado extendido por la Oficina aludida y traducida al idioma español, documento que acompaño para que se agregue a esta solicitud, con las autenticas respectivas. Acompaño asimismo diez hojas de papel conteniendo el nombre de la suodicha marca de fábrica; un clisé y un ejemplar del contrato que celebré con el doctor don Marco L. Paredes para el desempeño de la Agencia de los señores Robins Company Inc., que se encargará del expendio y realización del producto medicinal ya referido. Suplico al S. P. E. se sirva resolver de conformidad esta solicitud, y en su oportunidad extenderme certificación de la resolución. Tegucigalpa, Distrito Central, veinte y ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9, 19 y 29 J. 65.



**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del miércoles veintiocho de julio, a las nueve de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, con techo de madera, cubierta de zinc, de diez varas de largo por ocho de ancho, con su corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con una acera, con piso de cemento, hay una cocina, casa construida en el Barrio de San Felipe de esta ciudad, en un solar que mide y linda: al Norte, cincuenta y cuatro metros, con propiedad de Miguel Montoya, hoy capilla de la virgen de la Medalla Milagrosa, mediando calle; al Sur, cincuenta y tres metros, con solar de la declarante; al Este, dieciocho metros treinta centímetros, con solar de María Leurinda; y, al Oeste, dieciocho metros treinta centímetros, mediando calle, con propiedad de Salvador Lagos. Pero según el plano levantado por el Ingeniero Jacobo Ernesto Estrada, en agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, el lote a) queda con las dimensiones y límites especiales siguientes: partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de esquina descrita en la letra a) sobre la calle que limita toda la propiedad por el rumbo Oeste en línea recta hacia el Sur, se miden diecinueve metros doce centímetros; colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo oriental se mide cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con el lote b) que perteneció a Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte se miden veintisiete metros cincuenta y siete centímetros, limitando con propiedad de María Leurinda por el rumbo Oriental; de este punto con dirección Poniente, se miden treinta y seis metros con sesenta y ocho centímetros; de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casa y solar marcados en el plano referido con la letra c) que también fue de Ana Rosa Leurinda; por el rumbo Occidental; de aquí hacia el Poniente, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros veintidós centímetros, con resto de la propiedad de Ana Rosa Leurinda o sea el lote a). Este lote a) tiene una área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados o sean mil novecientas veintiuna varas cuadradas con veintitrés centésimas de vara cuadrada, donde está edificada una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con sus correspondientes instalaciones de agua y luz eléctrica y servicios sanitarios, la cual consta de dos piezas sobre la calle que miden: la que está al Norte, cuatro varas con cinco pulgadas y media de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo y la pieza contigua hacia el Sur, tiene cuatro varas cinco y media pulgadas de frente por cuatro

varas veinticinco pulgadas de fondo, hay un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas de casa o sea ocho varas con once pulgadas y la cocina tiene cuatro varas por cinco varas; los servicios sanitarios tienen dos varas tres pulgadas por cuatro varas seis pulgadas y están localizadas al Oriente de la cocina, hay un pequeño caedizo de madera que sirve para garage de cuatro varas de ancho, y siete varas catorce pulgadas de largo. Asimismo está construido hacia el Este de la edificación descrita anteriormente, un cuarto de seis metros diez centímetros cinco metros cincuenta centímetros, un closet de tres metros sesenta centímetros, por un metro diez centímetros; un servicio sanitario y de baño de dos metros setenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros; y un cuarto de tres metros y medio por dos metros y medio. Inscrito bajo el N° 8, del Folio 6 al 13 del Tomo 118 del Registro de la Propiedad de este departamento. Perteneció a doña Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson y se venderá para hacer pago de cantidad de lempiras que le reclama en juicio ejecutivo el apoderado de doña Delfina Barrientos de Mendoza. Valorado en cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras y por tratarse de primera licitación sólo se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1965.

Jorge Alcides Aguilar,  
Secretario.

Del 3 al 26 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves veintidós de julio a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Parte Norte, de un inmueble, el cual mide once metros, treinta y cinco centímetros, hacia la calle real de Comayagüela, de Norte a Sur, en el extremo Oriente, frente a la primera avenida de la misma ciudad; cuarenta y cuatro metros, trece centímetros, por el lado Sur, de Este a Oeste, e igual dimensión por el lado Norte; limitado: al Norte, la otra mitad del inmueble, adjudicado a Eduvigis viuda de Werling; al Sur, propiedad de Antonio R. Varela, antes de los herederos de Erasmo Velásquez, pared propia que sirve de límite; al Este, solar que fue de

Enrique Midence y herederos de Eulogio Aguilar, mediando la primera avenida, y al Oeste, herederos de Simeón Lozano, de Purificación Velásquez y de Francisco Durón, calle real de por medio. Con las edificaciones que se encuentran a dicho lado, que consisten en el zaguan, una pieza y parte de otra y del corredor, de un cuarto para sirvientes, unas galeras, cuarto de mozos, bodegas y cocina; inmueble inscrito, a favor del señor Manuel Reyes Cardoza, con el número 231, folios del 378 al 381 del Tomo 45 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de doscientos mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva la suma de veintidós mil novecientos ochenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos de lempira, que son en deberle la señora Graciela Robelo v. de Reyes Cardoza, por sí y en representación de sus menores hijos María Nela, José León, José Manuel y María Graciela Reyes Robelo, herederos testamentarios del señor Manuel Reyes Cardoza, a la Compañía Florida Physicians Supply, Inc., (Suministros Médicos de Florida, S. A.) Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1965.

JORGE ALCIDES AGUILAR,  
Secretario.

Del 26 J. al 19 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del viernes dieciséis de julio próximo, a las diez de la mañana, en este Despacho se rematará un lote de terreno denominado "Bernárdez", en jurisdicción de Trujillo, departamento de Colón, el que mide cuatrocientas dos hectáreas, sesenta; y nueve áreas y dieciséis centiáreas, limitado por todos sus rumbos con terrenos nacionales; dicho lote está localizado a lo largo del terrapién que perteneció al ferrocarril de la extinta Trujillo Railroad Company, entre los kilómetros del 27 al 29 y parte del 30 a 15 millas del mar, medidas en línea recta; encontrándose inscrito bajo el N° 838, del folio 187 al 197 del tomo 59 del Registro de la Propiedad del departamento de Colón. Se rematará para pagar al Banco Nacional de Fomento una cantidad de di-

nero, intereses y costas que la "Honduras Industrial S. de R. L." le adeuda. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Lempiras, que es el valor del inmueble puesto a subasta pública.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1965.

ALCIDES AGUILAR,  
Srio.

Del 22 J. al 15 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes veintiséis de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, situada entre la Quinta Avenida y la Sexta calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejado, de doce varas veintinueve pulgadas, de Norte a Sur, por siete varas de ancho, con un corredor volado de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina en forma de mediagua, estando el corredor forrados de tabla, más una galera de cuatro varas y tres cuartas de largo, por dos varas y media de ancho, forrada de tabla, entejada en donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavadero, todo de cemento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas

veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por cuarenta y dos varas de fondo o sea de Oriente a Poniente cercado con tapias de adobes, pertenecientes a la propiedad, y limitando al Norte: con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los herederos de Guadalupe Flores Valladares, antes de Carmen Sierra, Avenida Quinta de por medio; y al Poniente, casa y solar de la señorita Lastenia Selva; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor Pablo R. Zúñiga, bajo el número 59, Folios del 57 al 58 del Tomo ... 58 del Registro de la Propiedad, de este Departamento, que fue valorado por los peritos Isidoro Palma Florentino y Oscar Gevawer, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras, exactos. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Catorce Mil Lempiras, intereses y costas que el señor Pablo R. Zúñiga, es en deberle al señor Luis F. Lázarus. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1965.

JORGE ALCIDES AGUILAR,  
SECRETARIO.

Del 30 J. al 23 J. 65.

**A QUIEN INTERESE:**

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Tipografía Nacional.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9282	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

**Señor Suscriptor:**

Si usted no recibe con la debida regularidad el Diario Oficial "LA GACETA", favor de avisar inmediatamente a la Administración, Teléfono 2-0856.